

Ciudad de David, 28 de marzo de 2023.

**EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ**

E. S. D.

Señor Ministro:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, Sector: Industria de la Construcción; Actividad: Urbanizaciones Residenciales (incluyendo todas las etapas) con más de 5 residencias, del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”** a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en las fincas Folio Real **30413506** y Folio Real **9557**, ubicadas en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El proyecto es promovido por la sociedad **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, sociedad anónima vigente y registrada en (mercantil) Folio 155689930 desde el uno (01) de enero de dos mil veinte (2020) en el Registro Público de Panamá. El representante Legal es el ingeniero **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-704-1060, localizable al móvil 6672-9892 o teléfono fijo 730-1577, correo electrónico juanpalacio@pgrdevelopers.com, con oficinas ubicada en Ave. Obaldía, Edificio Geraberr-2do Piso-Local #1, en la ciudad de David, Distrito y Corregimiento de David, provincia de Chiriquí.

El estudio consta de 304 fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

a) Ing. Christopher Gonzalez R.	b) Ing. Heriberto De Gracia
Registro Ambiental: DEIA-IRC-028-2020	Registro Ambiental: IRC-051-2019 (Act. 2022)
Numero de Telefono: 6490-1641	Numero de Telefono: 6791-5559
Correo electrónico: cgrodriguez507@gmail.com	Correo electrónico: hery161182.hd@gmail.com

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ingeniero Christopher González, al 6490-1641 o al correo cgrodriguez507@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Declaración Jurada Notariada*
2. *Copia de cédula notariada del Representante Legal*
3. *Certificación de Registro Público de Sociedad (vigente)*
4. *Certificación de Registro Público de Propiedad 30413506 (vigente)*





5. *Certificación de Registro Público de Propiedad 9557 (vigente)*
6. *Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
7. *Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
8. *Un original y copia impresa del EsIA en espiral*
9. *Dos (2) copias digital del contenido del EsIA en formato compatible (PDF)*

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.

Atentamente;



JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

Representante Legal

PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Juan Eduardo Palacio Rubio con cédula 8-704-10

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopias de la cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben

David

David de Marzo del 2023

Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Eduardo
Palacio Rubio



8-704-1060

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1976
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 06-ENE-2021 EXPIRA 06-ENE-2036



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel
Copia de su Original

Chiriquí, 10/03/2023
Glendy Castillo de Osigian
Notaria Tercera del Circuito

TE
TRIBUNAL
ELECTORAL



F0D4CNI0102



8-704-1060





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.03.09 10:59:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Justicia de Hacienda

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

94460/2023 (0) DE FECHA 09/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155689930 DESDE EL VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NATASHA GENELLA GONZALEZ MIRANDA DE PALACIO
SUSCRIPTOR: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

DIRECTOR: AMPARO FELISA RUBIO COLON
DIRECTOR: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
DIRECTOR: NATASHA GENELLA GONZALEZ MIRANDA DE PALACIO
PRESIDENTE: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
TESORERO: AMPARO FELISA RUBIO COLON
SECRETARIO: NATASHA GENELLA GONZALEZ MIRANDA DE PALACIO

AGENTE RESIDENTE: LIC. NATASHA GENELLA GONZALEZ MIRANDA DE PALACIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL ES DE \$10,000.00 REPRESENTADO POR 100 ACCIONES NOMINATIVAS COMUNES CON UN
VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 9 DE MARZO DE 2023A LAS 9:42
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403951449



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 0200914B-D7A0-46C7-BF0C-ECAC6188331A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6001



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2023.01.31 11:23:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 40003/2023 (0) DE FECHA 30/01/2023. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4305, FOLIO REAL Nº 30413506 CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 9987 m² 43 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 9987 m² 43 dm² CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.7,500.00). NÚMERO DE PLANO: 04-04-04-95221.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A. (RUC 155689930-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: DE VÍA.. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE VÍA DE 2,162.27 METROS CUADRADOS.. OBSERVACIONES: CLÁUSULA DE LA SERVIDUMBRE: SEGUNDA.. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 18/10/2022,

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE PGR HOLDING GROUP, S.A POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 9 MESES UN INTERÉS MENSUAL DE 1.5% PAZ Y SALVO DEL IDAAN:12023311 PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:303102481642 DEUDOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A. FICHA 155689930 INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 21/11/2022,

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 31 DE ENERO DE 2023 9:48 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403894600



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D2F8592F-46C5-48D7-8324-2A7B5371AF90
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2023.01.27 13:22:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 37231/2023 (0) DE FECHA 01/27/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 9557 (F) CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ SUPERFICIE INICIAL DE 13 ha 6680 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 13 ha 6680 m² EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIEZ MIL BALBOAS(B/.10,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A. (RUC 155689930-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 26 DE AGOSTO DE 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EL 07/05/2002, EN LA ENTRADA ASIENTO DIARIO: 794 TOMO DIARIO: 148

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANITICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (1,500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 18 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 7.5849% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 7.00% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO: CONSTA EN DOCUMENTO DIGITALIZADO PAZ Y SALVO DEL IDAAN:11893368 PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:303102138455 DEUDOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 02/15/2022, EN LA ENTRADA 60190/2022.

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON DIEZ (B/.8,304,999.10);CLAUSULAS DEL CONTRATO EN DOCUMENTOS DIGITALIZADOS ;INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 12/16/2022, EN LA ENTRADA 510273/2022.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 27 DE ENERO DE 2023 11:56 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403891760



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 78207241-9B24-4BB7-BD8D-F14D65E596B4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo

N° 216317

Fecha de Emisión:	15	03	2023	Fecha de Validez:	14	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A

Representante Legal:
JUAN PALACIO

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155689930	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4043381

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A / FOLIO 155689930	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-03-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00

B/. 353.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

B/. 353.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II, R/L JUAN E. PALACIO R., MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
15	03	2023	10:07:17 AM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMF 1



MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Actualizado

Total de Consultores

G

Nombre

Buscar

Encontrados 52

GONZALEZ EL CIDIO	079-22	6907-1358	freddygonzalez.pa@gmail.com	N
GONZALEZ GONZALEZ, DENIS YANETH	IRC-027-05	217-2322	denisgodiaz@hotmail.com	N
GONZALEZ GUADALUPE, ROXANA STEPHANIE	IRC-032-09	721-1457; 6878-4276	shana_phanie@hotmail.com	N
GONZALEZ GUERRA ITALY JOAN	DEIA-IRC-100-21	6732-3376	italy_1708@hotmail.com	N
GONZALEZ HERNANDEZ ELADIO ENRIQUE	DEIA-IRC-013-22	6204-8795	eladiogonzalez2525@gmail.com	N
GONZALEZ MORENO, BRENDA ELIZABETH	IRC-047-09	720-4948; 720-3096; 6714-0734; 6671-3873	belizabeth03@gmail.com	N
GONZALEZ RODRIGUEZ LINETH DE LOS ANGELES	IRC-065-2020	6200-4663/6494-5679	lineth2891@gmail.com	N
GONZALEZ RODRIGUEZ, CHRISTOPHER	DEIA-IRC-028-20	775-7597 / 6490-1641	cgridriguez507@gmail.com	N
GONZALEZ RUDAS ANA EDITH	DEIA-IRC-074-22	6579-8175/6819-2195	anagonzalezrudas@gmail.com	N



MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Actualizar

Buscar

Total de Consultores

Encontrados 21

DE GRACIA VERGARA, MARCELINO JOSE	IRC-076-08	261-9156; 6495-0930	marcelinodegracia@gmail.com	N
DE LEÓN BEITIA FRANKLIN ISMAEL	DEIA-IRC-049-22	6434-2782/6330-1998	frandeleo95@gmail.com	N
DE LEÓN CEREZO GISELLE ANETTE	DEIA-IRC-031-22	6671-5617	gissdl.09@gmail.com	N
DE LEÓN NUÑEZ CONRADO ALBERTO	DEIA-IRC-047-22	6200-1419	conrado.deleon09@gmail.com	N
DE LEON PEREZ, GIOVANNA LISBETH	IAR-036-00	344-4057; 6014-4993	giovankad@yahoo.com	N
DE LEON SAEZ, DIANA	IRC-010-06	233-0921; 6678-6269	dianadeleon28@gmail.com	N
DEGRACIA, HERIBERTO MORALES	DEIA-IRC-051-19	6673-0905	hery161182hd@gmail.com	N
DEL BUSTO CEDENO KATHLEEN JULIETTE	DEIA-IRC-017-19	6619-3050	kathleen1982@gmail.com	N
DEL ROSARIO AGUILAR INDIRA YOVANA	DEIA-IRC-005-23	6631-3770	idelrosarioa@gmail.com	N
DESARROLLO	DEIA-IRC-		GUSTAVO LEONARDO	



MINISTERIO DE
AMBIENTE.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Christophers Gonzalez Exposito De Garcia	IRCA-028-2020 IRCA-051-2019		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Residencial Johnny Woodland II					
PROMOTOR			Categoría: 1		
P.R. Developers Alto Baguete, S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Juan Rafael Rubio			Cédula 8704-1060		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	Melby Rana
Fecha de Verificación	28/3/2023

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

FORMATO EIA-JA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Residencial Johnny Woodland II

PROMOTOR: FGR Developers Alto Baquete S.A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por: Christophu Hernandez Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Christophu Hernandez Técnico: Thaeres Gonzalez

Cedula: 4-772-171577 Firma: [Signature]

Firma: [Signature]

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II
PROMOTOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE
EXPEDIENTE: DRCH-IF-039-2023
FECHA DE ENTRADA: 28 DE MARZO DE 2023
REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y
HERIBERTO DE GRACIA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 6,000,000.00



6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		*		
6.3	Caracterización del suelo		*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo		*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad		*		
6.4	Topografía		*		
6.6	Hidrología		*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		*		
6.7	Calidad de aire		*		
6.7.1	Ruido		*		
6.7.2	Olores		*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		*		
7.1	Característica de la Flora		*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		*		
7.2	Característica de la fauna		*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		*		
8.5	Descripción del paisaje		*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		*		
10.3	Monitoreo		*		
10.4	Cronograma de ejecución		*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		*		
10.11	Costos de la gestión ambiental		*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		*		
12.1	Firmas debidamente notariadas		*		
12.2	Número de registro de consultor (es)		*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		*		
14	BIBLIOGRAFÍA		*		
15	ANEXOS		*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				*	
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					
PROYECTOS FORESTALES				*	
Documento con el Plan de reforestación.					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				*	
Análisis de compatibilidad.					

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO



FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 30 DE MARZO DE 2023
PROYECTO: RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II
PROMOTOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
REPRE. LEGAL: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y HERIBERTO DE GRACIA
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,
CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”, consiste la construcción de ciento treinta y uno (131) residenciales unifamiliares, bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), distribuidas en lotes de 450 m² hasta los 600 m², cuyo desarrollo integra seis (6) áreas de uso público (3 parques, 1 junta comuna, 1 capilla y 1 parvulario), sistema vial interno (calles de 15.00 mts y 12.80 mts con servidumbre pluvial), área no desarrollable, área de quebrada y área afectada por derecho de vía. El proyecto se abastecerá de agua a través de la implementación de sistema de pozo, los cuales contarán con un área de 310.95 m² para la instalación de un tanque de reserva, mientras que las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales. Cabe resaltar que el área destinada al desarrollo, se encuentra un cuerpo de agua superficial intermitente o estacional (Quebrada Ventura) por lo que se construirán dos (2) pasos vehiculares; el primer paso (drenaje pluvial circular) para permitir la conectividad del residencial R.J.W con R.J.W. II ubicado en la **finca No. 9557**; y un segundo paso vehicular (cajón pluvial doble) de interconexión del proyecto, ubicado en la **finca No. 30413506** (destinada al residencial). El área residencial se desarrollara sobre una superficie total de 9 has + 9,987.43 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II ” promovido por PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.



NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REG. NAT.
ID. VOTADO: 4457-01 *

LCD.A. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora



LCD.A. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental *



KQ/NP/nc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-061-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, sociedad registrada en Folio N°155689930, cuyo representante legal es **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO SANTOS** con número de cédula es 8-704-1060, presento el 28 de marzo de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 e IRC-051-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **30 de marzo de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, de **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”**.

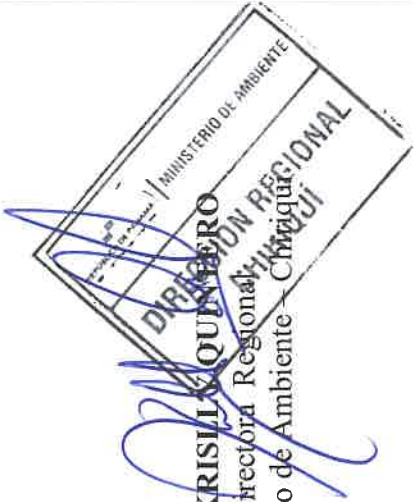
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

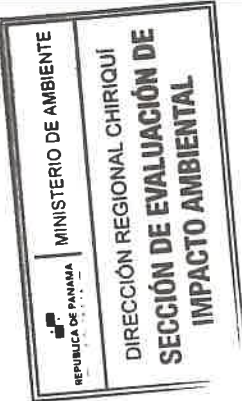
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **treinta (30)** del mes de **marzo** del año dos mil veintitrés **(2023)**.

CÚMPLASE,

ING. KRISLI QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Ingeniero AMADIO CRUZ Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Ministerio de Ambiente – Chiriquí E. S. D. Estimado Ingeniero Cruz: Por medio de la presente, le remitimos para la emisión de comentarios en su área de competencia respecto a el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II, cuyo promotor es la empresa PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.; el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis. A su vez, le invitamos a participar de la inspección a realizar a dicho proyecto, la cual se llevará a cabo el día miércoles 12 de abril de 2023, a partir de las 8:00 a.m. Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia. Le informamos que puede acceder en la siguiente http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado. Expediente: DRCH-IF-059-2023 Fecha de tramitación (año): 2023 Fecha de tramitación (mes): Marzo Categoría: I De Usted, Atentamente,  MGTER NELLY RAMOS Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente – Chiriquí  JIK/tg c.c. Archivos / Expediente  MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA RECIBIDO Por:  Fecha: 5/4/23 Hora: 11:00 am	David, 5 de abril de 2023 NOTA-SEIA-056-04-2023

David, 5 de abril de 2023
NOTA-DRCH-984-04-2023

Licenciado
ARMANDO PALACIOS
Director Regional
Sistema de Protección Civil (SINAPROC)

PROTECCIÓN CIVIL
Ministro de Ambiente
Fechado
Vignetta
5/4/23
8:29pm

En. Su. Despacho.

Por medio de la presente, le invitamos a participar de diversas inspecciones que se estarán realizando el día **miércoles 12 de abril de 2023**, a partir de las **8:00 a.m.**; y a su vez remitimos los siguientes Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondientes al mes de marzo del año 2023; de los proyectos que a continuación se describen, con su respectiva localización:

No.	Exp.	Proyecto	Promotor	Ubicación
1	DRCH-IF-059-2023	RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II	PGR DE VELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.	Corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete.
2	DRCH-IF-066-2023	PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE” MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA CENTRAL	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ	Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete
3	DRCH-IF-067-2023	PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE” MEJORA INTEGRAL DE LA AVENIDA BUENOS AIRES	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ	Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete
4	DRCH-IF-068-2023	PROYECTO INTEGRAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BOQUETE” PASEO RIO CALDERA	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ	Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete
5	DRCH-IF-053-2023	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	INVERSIONES VERINSA, S. A	Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete
6	DRCH-IF-085-2023	HABITACIONES DE CALDERA, S.A.	CALDERA, S. A	Corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
Ministerio de Ambiente

David, Vía Red Grc
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; a su vez agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Le informamos que puede acceder en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EslA del proyecto antes mencionado.

De Usted,
Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/NC/NG/tg

c.c.: - Archivos / Expediente



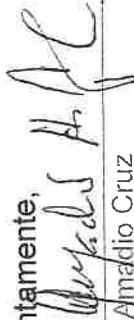
David, 13 de abril de 2023
NOTA-SSH/CH-104-2023

Nelly Ramos
Jefa de SEIA
MiAmbiente-Chiriquí
E.S.D.

Estimada Mgter Ramos::

En relación a sus Notas SEIA-056-04-2023, SEIA-058-04-2023, SEIA-059-04-2023, SEIA-060-04-2023 y SEIA-061-04-2023 le hace entrega de los Informes Técnicos: 026-2023,030-2023,027-2023,029-2023 y 028-2023 elaborados por nuestra sección para la evaluación de los Proyectos: "Proyecto Residencial Jhonny Woodland II", "Proyecto Integral de Movilidad Sustentable de Boquete" Mejora Integral de la Avenida Buenos Aires", "Proyecto Integral de Movilidad Sustentable de Boquete" Paseo Río Caldera, "Proyecto Preparación de Terreno para la Construcción de Vivienda", "Proyecto Habitaciones de Caldera", respectivamente. En relación a la Nota SEIA-057-04-2023 "Proyecto Integral de Movilidad Sustentable de Boquete Mejora Integral de la Avenida Central, se le indica que no emitimos opinión toda vez que dicho proyecto no mantiene aspectos a valorar en materia de recursos hídricos.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,

Ing. Armadio Cruz
Jefe de la SSH
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Col/Ambto

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQÚI SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 13/4/23	Hora: 1:25 pm

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.026-2023

Fecha del informe: 13 de abril de 2023.

Lugar: Mata del Francés Vía a Boquete, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender nota SEIA-056-04-23 para participación en inspección de campo al proyecto Residencial Jhonny Woodland II

Desarrollo de la inspección:

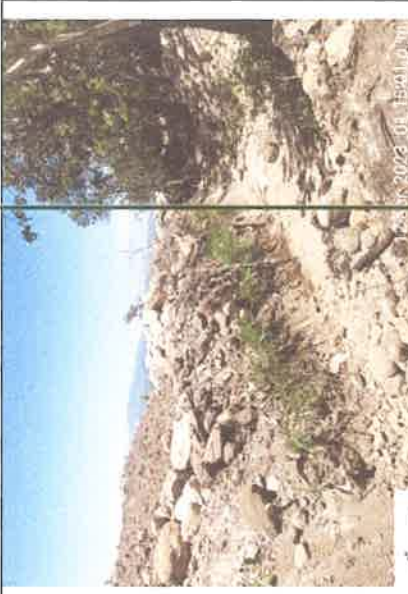
Siendo las 1:10 p.m. del día 12 de abril de 2023, se realizó inspección de campo al lugar conocido como la mata del francés en la vía a Boquete al proyecto denominado Residencial Jhonny Woodland II para verificar elementos que puedan definir la hidrología presente en el sitio del mismo. En el lugar pudimos observar lo siguiente:

Se observó que el proyecto colinda con la Quebrada Ventura; esta fuente hídrica es de carácter permanente es afluente de la Quebrada El Francés y esta a su vez tributario del río Papayal perteneciente a la Cuenca #108 “Río Chiriquí”; cabe destacar que al momento de la inspección no contaba con flujo superficial, pero no se descarta que las mismas tengan un flujo subterráneo en época de estiaje.

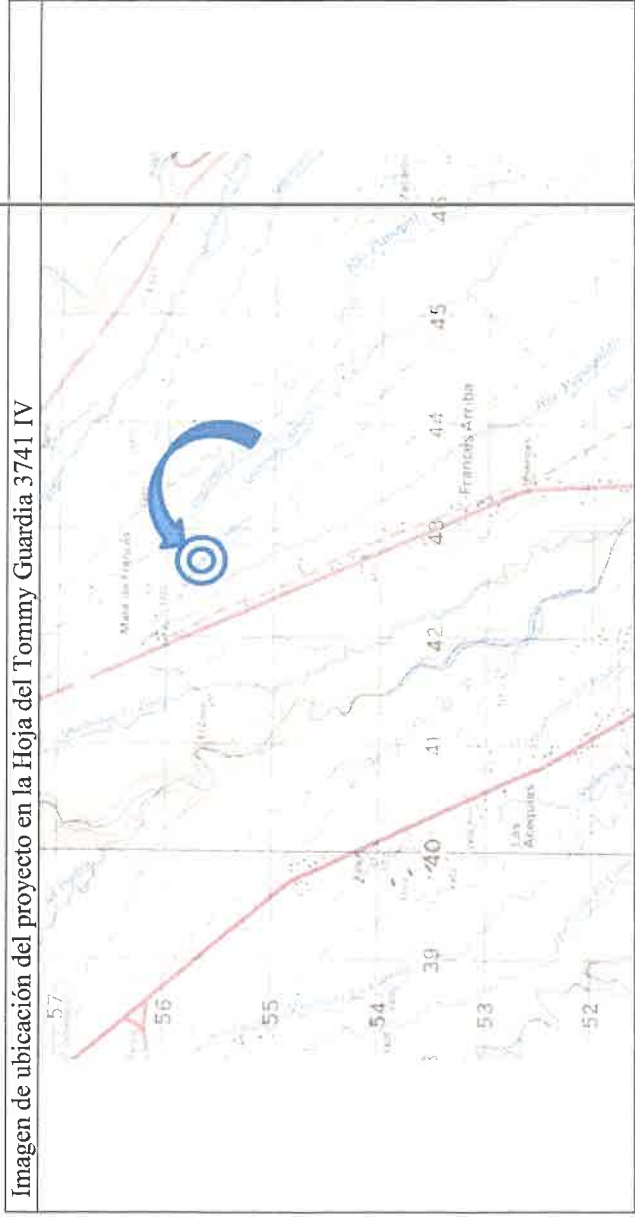
El cauce de la Quebrada Ventura tiene una colindancia e influencia directa con el proyecto mediante un cruce o paso vehicular que servirá de conexión entre la Etapa I y la Etapa II del Residencial Jhonny Woodland, y también sobre la Quebrada Ventura existirá un paso vehicular en la Etapa II a desarrollar

Se observó una depresión natural en campo en las coordenadas UTM aproximadas 342588 mE – 955976 mN que pudiera ser drenaje natural de agua lluvia.

FOTOS/ILUSTRACIONES CORRESPONDIENTES A LA GIRA DE CAMPO

	
Foto 1. Futuro paso vehicular en la Etapa II del Residencial Jhonny Woodland.	Foto 2. Cauce actual Quebrada Ventura Futuro Paso Vehicular para conectar la Etapa I con la II
	
Foto 3. Depresión natural en el terreno donde se desarrollará el Proyecto Residencial Jhonny Woodland II	Woodland II

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel: (507) 500-0922



CONCLUSIONES:

- El proyecto Residencial Jhonny Woodland II es colindante y atravesado en un sector por la Quebrada Ventura.
- La simulación hidráulica para la fuente hídrica contempla un periodo de retorno de 50 años, por lo cual los niveles teóricos de terracería segura para el proyecto deberá mantenerse mediante el diseño hidráulico cálculos para las fuentes hídricas según metodología racional del MOP.
- Cualquier trabajo de adecuación de las márgenes o modificación de la forma hidráulica de la fuentes hídrica, así como los pasos vehiculares a través de estas deberán contar con el respectivo permiso de obra en cauce según la Resolución N° DM-431-2021
- Es importante recalcar que el buen manejo de las aguas de escorrentía (distribución equitativa a drenajes fluviales y pluviales del sector) procedentes de la parte alta del sitio, más la del propio Residencial inspeccionado, garantizará que aguas abajo no se den afectaciones producto de un aguacero de gran intensidad, toda vez que es conocido del auge de desarrollo urbanístico que se está dando en el sector y por el cual el coeficiente de escorrentía ha variado drásticamente sumado a la reducción de área de infiltración por la presencia de obra gris.

A la consulta de cualquier interrogante.

Atentamente,



Ing. Ernesto De Obaldía
Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
MIAMBIENTE - Chiriquí
c.c.. Archivos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ERNESTO DE OBALDÍA G.
ING. AGRÍCOLA C.I.R.
EN M. DE C. HÍDRIC
IDONEIDAD: 540-04 *



EDeO
c.c. Archivo

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811		
GEOMATICA-EIA-CAT I-0447-2023 		
De: Alex O. De Gracia C. Jefe del Departamento de Geomática		
Fecha de solicitud: 6 DE ABRIL DE 2023		
Proyecto: “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”		
Categoría: I Provincia: CHIRIQUÍ Distrito: BOQUETE Corregimiento: ALTO BOQUETE	Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González Dirección Regional de: CHIRIQUÍ	
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar): En respuesta a la solicitud del día 6 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (10 ha + 1,435.83 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categoría de “Pasto”, “Rastrojo y vegetación Arbustiva” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos,bosques,tierras de reservas).		
Técnico responsable: Jacinto Magallón Fecha de respuesta: 14 DE ABRIL DE 2023		
Adj: Mapa aodgc/jm CC: Departamento de Geomática.		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día 12 de Abril de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II, categoría I, cuyo promotor es PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A., corregimiento de ALTO BOQUETE, distrito de BOQUETE, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Christopher Gonzalez	Consultor Amb.	
Johanhi Rodriguez	Arquitecta	
Luis E. Justino R.	INGENIERO CIVIL	
Enrique Rosillo	Tec. Recursos Humanos	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 084-2023
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II
Promotor:	PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: ALTO BOQUETE DISTRITO: BOQUETE PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	12 DE ABRIL DE 2023
Fecha del informe:	24 DE ABRIL DE 2023
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Ing. Ernesto De Obaldía – Técnico de Recursos Hídricos Por parte de la empresa promotora: - Arq. Johanni Rodríguez – Arquitecta - Ing. Luis Justavino – Ingeniero Civil Por parte de la firma consultora: - Ing. Christopher González – Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste la construcción de ciento treinta y uno (131) residenciales unifamiliares, bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), distribuidas en lotes de 450 m2 hasta los 600 m2, cuyo desarrollo integra seis (6) áreas de uso público (3 parques, 1 junta comunal, 1 capilla y 1 parvulario), sistema vial interno (calles de 15.00 mts y 12.80 mts con servidumbre pluvial), área no desarrollable, área de quebrada y área afectada por derecho de vía. El proyecto se abastecerá de agua a través de la implementación de sistema de pozo, los cuales contarán con un área de 310.95 m2 para la instalación de un tanque de reserva, mientras que las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales. Cabe resaltar que el área destinada al desarrollo, se encuentra un cuerpo de agua superficial intermitente o estacional (Quebrada Ventura) por lo que se construirán dos

Informe Técnico de Inspección No. 084-2023
Proyecto: RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II
Promotor: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.

KQ/NY/ig



(2) pasos vehiculares; el primer paso (drenaje pluvial circular) para permitir la conectividad del residencial R.J.W con R.J.W. II ubicado en la **finca No. 9557**; y un segundo paso vehicular (cajón pluvial doble) de interconexión del proyecto, ubicado en la finca **No. 30413506** (destinada al residencial). El área residencial se desarrollará sobre una superficie total de **9 has + 9,987.43 m2**.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 12 de abril de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

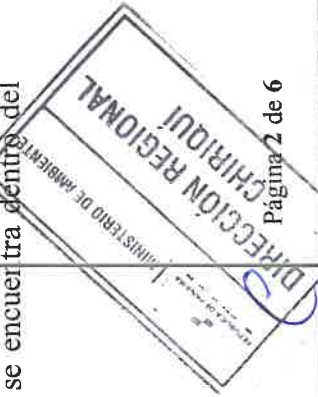
Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través del proyecto Residencial Johnny Woodland II, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; a su vez se indicó por parte del personal participante de la inspección tanto de la empresa promotora como de la empresa consultora, que el acceso para el proyecto propuesto es a través del proyecto Residencial Johnny Woodland II, del cual se utilizaran calles de dicho proyecto para interconectar ambos residenciales; aunado a ello se indicó que el proyecto contara con pozo para abastecimiento del agua potable para el proyecto y dos (2) pasos vehiculares. Es importante mencionar, que uno de los pasos vehiculares descritos en el EsIA, se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto antes mencionado.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: A su vez se observó que el proyecto es atravesado por la quebrada Ventura, en la parte baja, la cual se bifurca dentro del proyecto y al momento de realizada la inspección, no mantenía su curso de agua, también se observó una depresión natural, la cual no mantenía agua ni vegetación sobre la misma, es importante mencionar que dicha depresión natural, la cual es tributaria de la quebrada Ventura y se encuentra dentro del polígono del proyecto propuesto a intervenir.



inspección, no mantenía su curso de agua, también se observó una depresión natural, la cual no mantenía agua ni vegetación sobre la misma, es importante mencionar que dicha depresión natural, la cual es tributaria de la quebrada Ventura y se encuentra dentro del polígono del proyecto propuesto a intervenir

- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
INGENIERO EN MANEJO DE SUELO
SECC. DE REC. NAT. Y SE. AIBS
REG. PROF. 7452-13.M.19

THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora

REVISADO POR:



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:



ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional, Chiriquí
Ministerio de Ambiente

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	Fig. No. 1: Vistas del recorrido realizado al momento de la inspección el día 12 de abril de 2023. Fuente: Google Earth
	Fig. No. 2: Fotografías de la vegetación observada al momento de realizada la inspección el día 12 de abril de 2023. Fuente: T. González
Informe Técnico de Inspección No. 084-2023 Proyecto: RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II Promotor: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A. KQ/NR/tg DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI MINISTERIO DE AMBIENTE Página 5 de 6	

 17P-342593-955907 308° NW 222-435 Calle Mata del Frances Mata Frances Alto Boquete Provincia de Chiriquí Altitud: 551.7m Tel: 0610044-247171 T. González E: 0610023-1819 p.m.	Fig. No. 3: Camino de uso público, observado al momento de realizada la inspección el día 12 de abril de 2023. Fuente: T. González
 17P-342593-955920 308° NW 222-435 Calle Mata del Frances Mata Frances Alto Boquete Provincia de Chiriquí Altitud: 551.7m Tel: 0610044-247171 T. González E: 0610023-1819 p.m.	Fig. No. 4: Cauce actual de la quebrada Ventura, en donde se construirá uno de los pasos vehiculares para unir el Residencial RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND etapa I y la futura etapa. Fuente: T. González

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 059-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	2 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II
PROMOTOR:	PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

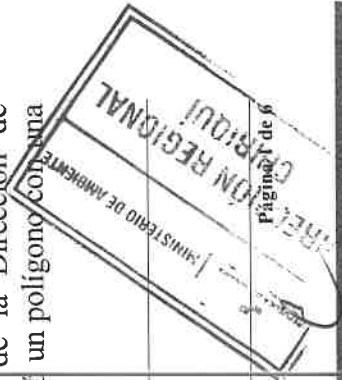
El día veintiocho (28) de marzo de 2023, el promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155689930, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, con cédula de identidad personal No. **8-704-1060**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ y HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020 e IRC-051-2019**, (respectivamente).

De acuerdo al EslA presentado, el proyecto en evaluación titulado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II**”, consiste la construcción de ciento treinta y uno (131) residenciales unifamiliares, bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), distribuidas en lotes de 450 m2 hasta los 600 m2, cuyo desarrollo integra seis (6) áreas de uso público (3 parques, 1 junta comunal, 1 capilla y 1 parvulario), sistema vial interno (calles de 15.00 mts y 12.80 mts con servidumbre pluvial), área no desarrollable, área de quebrada y área afectada por derecho de vía. El proyecto se abastecerá de agua a través de la implementación de sistema de pozo, los cuales contarán con un área de 310.95 m2 para la instalación de un tanque de reserva, mientras que las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales. Cabe resaltar que el área destinada al desarrollo, se encuentra un cuerpo de agua superficial intermitente o estacional (Quebrada Ventura) por lo que se construirán dos (2) pasos vehiculares; el primer paso (drenaje pluvial circular) para permitir la conectividad del residencial R.J.W con R.J.W. II ubicado en la finca No. 9557; y un segundo paso vehicular (cajón pluvial doble) de interconexión del proyecto, ubicado en la finca No. 30413506 (destinada al residencial).

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 30413506, con Código de Ubicación 4305, con una superficie actual o resto libre de 9 has + 9987 m² + 43 dm²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 6, 000,000.00 (seis millones de balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EslA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **10ha + 1,435.83 m²**:



Coordenadas del polígono general del proyecto Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	342960.24	955749.48
2	342732.98	956088.09
3	342544.27	955969.29
4	342674.93	955788.2
5	342638.68	955711.18
6	342677.19	955634.77
7	342686.31	955626.95
8	342706.21	955589.55
Interconexión del proyecto dentro de Etapa II		
1	342781.741	955659.781
2	342792.450	955646.321

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-061-2023**, del 30 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 6 de abril de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 14 de abril de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **12 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 24 de abril de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 084-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que el día **13 de abril de 2023**, se recibe la NOTA-SSHCH-104-2023, a través de la cual se remite el Informe Técnico No. 026-2023, emitido por parte de la Sección de Seguridad Hidrica, en el cual se emiten los comentarios respecto a la inspección realizada al proyecto Residencial Johnny Woodland II.

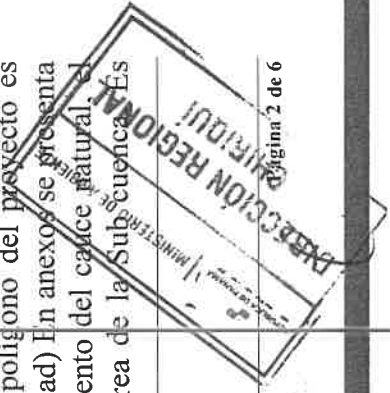
III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, el terreno presenta una topografía relativamente regular, siendo el terreno ligeramente más alto hacia el Noroeste (532.00 msnm) descendiendo suavemente hacia el Sureste (513.00 msnm).
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que el polígono del proyecto es atravesado por un tramo de la quebrada Ventura (a mitad de propiedad) En anexos se presenta el Estudio Hidrológico – Hidráulico el cual analiza el comportamiento del cauce natural el cual recogen las aguas de lluvia de un área determinada como área de la Subcuenca Es



importante señalar que se guardará el retiro correspondiente hacia ambos lados de la quebrada tendrá un perímetro cercado ya que cerca de esta área se construirá el área de uso público. En consecuencia, en el diseño del proyecto se contempló el retiro de 10.0 m como protección del bosque de galería. La parte ESTE del terreno del proyecto colinda con un camino de tierra/piedra que puede aportar por escorrentía sólidos disueltos a la Qda Ventura en la época lluviosa.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** se determinó que se trata de un área de gramíneas con árboles dispersos, donde se observó que en aproximadamente un 97% está dominado por área de potrero o pastizal y un 3% representado por un bosque de galería que reparte parte del cauce de una quebrada. La vegetación de la zona corresponde al tipo de vegetación denominado sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontanea significativa (10 - 50 %), (Atlas ambiental, 2010). La vegetación documentada en el área corresponde principalmente a zonas de potrero o pastizal. Entre las especies identificadas se encuentran las siguientes: nance (*Byrsonima crassifolia*), guásimo (*Guazuma ulmifolia*) Guarumá (*Cecropia peltata*), Roble de sabana (*Tobebuio rosea*), Almácigo (*Bursera sumaruba*), (*Davilla kunthi*), espavé (*Anacardium excelsum*), *roble de sabana* (*Tabebuia rosea*); así como también de plantas herbáceas y algunos arbustos como son gallito (*Centrosema virginianum*), (*Dieffenbachia nitidipetiolata*), (*Lasiacis ruscifolia*). En las páginas 59-62 del EsIA presentado, se encuentra el inventario forestal, en donde se describen las especies identificadas en el área del proyecto.
- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, se indica que, durante el muestreo en el área del proyecto, se registraron siete individuos de anfibios, comprendidos en una sola especie (*Craugastor fitzingeri*), esta se encuentra agrupada en la familia (Craugastoridae) y en el orden Anura, En cuanto a los reptiles, se registraron 11 individuos que pertenecen a tres especies (Gonatoes albogularis, anolis auratus, Anolis polylepis), estos están agrupados en dos familias (Sphaerodactylidae, Dactyloidae) y en un orden (Squamata). Entre las especies identificadas, se encuentran las siguientes: ranita común de lluvia (*Craugastor fitzingeri*), geco cabeza amarilla (*Gonatoes albogularis*), anolis (*Anolis auratus*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), tortolita rojiza (*Chumbina talpacoti*), garrapateros (*Crotophaga ani*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), carpintero coronirrojo (*Melanerpes rubricapillus*), entre otras especies que se encuentran descritas en la página 66, 70, 72, 75, 77, 79, 80 del EsIA presentado.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta directa a personas residentes en el área de influencia del proyecto. Se aplicaron 15 encuestas, a los moradores más próximos al proyecto, el día 2 de marzo de 2023; dando como resultado lo siguiente:
- o 60% de las personas entrevistadas manifestaron SI conocer el proyecto y un 40% señalaron que desconocían sobre la realización de un proyecto de este tipo por el área
 - o 60% de la población encuestada considera que el proyecto NO provocará impactos ambientales a los recursos naturales del área
 - o 67% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto es beneficioso para la comunidad por la generación de empleos, un 33% lo considera perjudicial o no beneficia a nadie de la comunidad
 - o Entre los comentarios, de los encuestados se encuentran los siguientes:
 - Mejoras en las vías de acceso
 - Generación de plaza de trabajos para moradores de la comunidad
 - Ejecute medidas para evitar la producción de polvo
 - Siembra de más arboles
 - Que se tome medidas de seguridad y ambiental para no crear afectaciones al ambiente
 - Recolectar más la basura



- Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran los siguientes:
 - o En el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, se describe lo siguiente: “...se construirán dos (2) pasos vehiculares para la conectividad entre los proyectos Residencial Johnny Woodland I con el Residencial Johnny Woodland II; los cuales se encontrarán ubicado en la finca No. 9557; y un segundo paso vehicular (cajón pluvial doble) de interconexión del proyecto, ubicado en la finca No. 30413506 (destinada al residencial) ...” Es importante, mencionar que durante la inspección realizada al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto y posterior evaluación y análisis del EsIA presentado; se constató y evidencio en campo que uno de los pasos vehiculares propuestos en el EsIA, se encuentra en otra finca perteneciente al polígono del proyecto Residencial Johnny Woodland, el cual cuenta con un EsIA – Cat. II aprobado. Tomando en consideración, este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que se aprueba un (1) paso vehicular de interconexión del proyecto Residencial Johnny Woodland II con el proyecto Residencial Johnny Woodland, ubicado en la finca con Folio Real No. 30413506, bajo las coordenadas UTM: 1) 342781.741 E - 955659.781 N; 2) 342792.450 E - 955646.321 N; en tanto que el promotor deberá acogerse al respectivo instrumento de gestión ambiental aplicable, para el paso vehicular que se encuentra en la finca con Folio Real No. 9557.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 22 a la 24 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- Cumplir con el artículo 23 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas” y Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.



- i) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- j) Cumplir con la Resolución No. DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”
- k) Cumplir con lo indicado en el Decreto No. 55 del 13 de junio de 1997 “Por el cual se reglamenta las servidumbres en materia de aguas”
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- n) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- o) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- p) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- q) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la continuidad de evitar accidentes.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- w) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- x) Contar, con el manejo adecuado de las aguas de escorrentía (distribución equitativa a drenajes fluviales y pluviales del sector) procedentes de la parte alta del sitio, más la del propio residencial, garantizará que aguas abajo no se den afectaciones producto de un aguacero de gran intensidad.
- y) **Se aprueba un (1) paso vehicular de interconexión del proyecto Residencial Johnny Woodland II con el proyecto Residencial Johnny Woodland, ubicado en la finca con Folio Real No. 30413506, bajo las coordenadas UTM: 1) 342781.741 E - 955659.781 N; 2) 342792.450 E - 955646.321 N; en tanto que el promotor deberá acogerse al respectivo instrumento de gestión ambiental aplicable, para el paso vehicular que se encuentra en la finca con Folio Real No. 9557.**

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.



V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”**, presentado por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MAESTRO EN MANEJO DE AGUA
DE CEREC NAT Y DEL AIB. *

Tharsis O. González
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MGTER. NELLY RAMOS
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISLLEY GONZÁLEZ
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCION REGIONAL
CHIRIQUI
MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 073-2023

De 2 de MAYO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”

CONSIDERANDO:

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

Que el promotor, PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A, propone realizar el proyecto “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”,

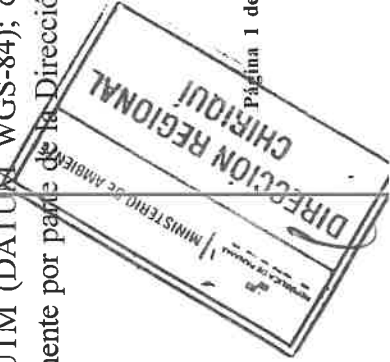
Que en virtud de lo anterior, el día veintiocho (28) de marzo de 2023, el promotor PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A., persona jurídica, con Folio N° 155689930, cuyo Representante Legal es el señor JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO, con cédula de identidad personal No. 8-704-1060; presentó al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZALEZ y HERIBERTO DE GRACIA, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-028-2020 e IRC-051-2019, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA presentado, el proyecto en evaluación titulado “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”, consiste la construcción de ciento treinta y uno (131) residenciales unifamiliares, bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), distribuidas en lotes de 450 m2 hasta los 600 m2, cuyo desarrollo integra seis (6) áreas de uso público (3 parques, 1 junta comunal, 1 capilla y 1 parvulario), sistema vial interno (calles de 15.00 mts y 12.80 mts con servidumbre pluvial), área no desarrollable, área de quebrada y área afectada por derecho de vía. El proyecto se abastecerá de agua a través de la implementación de sistema de pozo, los cuales contarán con un área de 310.95 m2 para la instalación de un tanque de reserva, mientras que las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales. Cabe resaltar que el área destinada al desarrollo, se encuentra un cuerpo de agua superficial intermitente o estacional (Quebrada Ventura) por lo que se construirán dos (2) pasos vehiculares; el primer paso (drenaje pluvial circular) para permitir la conectividad del residencial R.J.W con R.J.W. II ubicado en la finca No. 9557; y un segundo paso vehicular (cajón pluvial doble) de interconexión del proyecto, ubicado en la finca No. 30413506 (destinada al residencial).

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 30413506, con Código de Ubicación 4305, con una superficie actual o resto libre de 9 has + 9987 m² + 43 dm²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 6, 000,000.00 (seis millones de balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección



de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **10ha + 1,435.83 m²**:

Coordenadas del polígono general del proyecto Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	342960.24	955749.48
2	342732.98	956088.09
3	342544.27	955969.29
4	342674.93	955788.2
5	342638.68	955711.18
6	342677.19	955634.77
7	342686.31	955626.95
8	342706.21	955589.55
Interconexión del proyecto dentro de Etapa II		
1	342781.741	955659.781
2	342792.450	955646.321

Fuente: Coordenadas presentadas en el EslA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-061-2023**, del 30 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 6 de abril de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 14 de abril de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **12 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 24 de abril de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 084-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que el día **13 de abril de 2023**, se recibe la NOTA-SSHCH-104-2023, a través de la cual se remite el Informe Técnico No. 026-2023, emitido por parte de la Sección de Seguridad Hídrica, en el cual se emiten los comentarios respecto a la inspección realizada al proyecto Residencial Johnny Woodland II.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II**”, mediante Informe Técnico con fecha del 2 de mayo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;



Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II**”, presentado por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR, al promotor a través de esta Resolución, que la superficie verificada por la Dirección de Información Ambiental, es de **10ha + 1,435.83 m²**; se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie de **9 has + 9987 m² + 43 dm²**, para el desarrollo del proyecto; de acuerdo a la información descrita en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá,

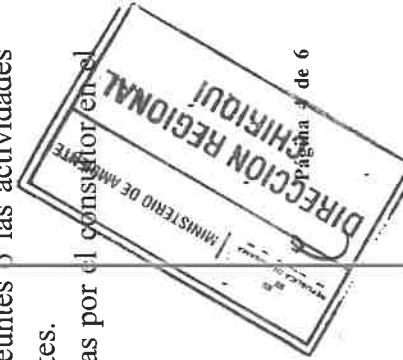
Artículo 4. ADVERTIR al promotor del proyecto “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II**”, presentado por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 22 a la 24 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Cumplir con el artículo 23 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).



- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas” y Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- i) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- j) Cumplir con la Resolución No. DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”
- k) Cumplir con lo indicado en el Decreto No. 55 del 13 de junio de 1997 “Por el cual se reglamenta las servidumbres en materia de aguas”
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- n) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- o) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- p) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- q) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- w) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.



- x) Contar, con el manejo adecuado de las aguas de escorrentía (distribución equitativa a drenajes fluviales y pluviales del sector) procedentes de la parte alta del sitio, más la del propio residencial, garantizara que aguas abajo no se den afectaciones producto de un aguacero de gran intensidad.
- y) **Se aprueba un (1) paso vehicular de interconexión del proyecto Residencial Johnny Woodland II con el proyecto Residencial Johnny Woodland, ubicado en la finca con Folio Real No. 30413506, bajo las coordenadas UTM: 1) 342781.741 E - 955659.781 N; 2) 342792.450 E - 955646.321 N; en tanto que el promotor deberá acogerse al respectivo instrumento de gestión ambiental aplicable, para el paso vehicular que se encuentra en la finca con Folio Real No. 9557.**

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los dos (2) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLIV QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI
DIRECCION AMBIENTE

MIAMBIENTE
HOY 2 de mayo DE 2023
SIENDO LAS 9:50 DE LA MAÑANA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE AL SEÑOR JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO DE LA DOCUMENTACIÓN
Nelly Ramos
NOTIFICADO

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: “RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND II”
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- Tercer Plano: PROMOTOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A
- Cuarto Plano: ÁREA: 9 has + 9987 m² + 43 dm²
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-073-2023 DE 2 DE MAYO DE 2023.

Recibido por:	<u>Jose Palsco Rosio</u>	
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>8-704-1060</u>	<u>3/5/2023</u>
	Cédula	Fecha

